



Buenos Aires, 30 de septiembre de 2019

Por recibido el TEA A-01-00027482-4/2019-0.

Téngase presente que la Secretaría de Innovación solicitó la contratación de servicios de catering con motivo de las “ Jornadas de Capacitación sobre las nuevas funcionalidades del Expediente Judicial Electrónico, orientada a todo el personal de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas, y Mandatarios del GCBA J” a realizarse el 30 de septiembre, 1º, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16 y 17 de octubre del corriente en Bolívar 177 Piso 2, Tacuarí 124 1º Piso y Beruti 3345 2º Piso (v. Memo N° 14521/19). Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características de los servicios de catering a contratar (v. Nota N° 2716/19).

Asimismo, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad a lo requerido (v. Memo 14670/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de las Resoluciones CAGyMJ N° 84/2017 y N° 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 38959/19). En respuesta, CATEYCO S.A. ofertó por el monto de un millón doscientos noventa y siete mil doscientos sesenta pesos (\$1.297.260,00) IVA incluido, en tanto que NUTRIVITA S.A. cotizó por la suma de novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta pesos (\$969.360,00) IVA incluido (v. Adjunto 38961/19).

Luego, las propuestas de CATEYCO S.A. y NUTRIVITA S.A. fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 38965/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas se adecuan a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 38968/19).

Por lo expuesto, se advierte que ambas ofertas presentadas constituyen propuestas que se ajustan a las especificaciones requeridas y de acuerdo a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se selecciona la propuesta de NUTRIVITA S.A.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida



constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**Miguel Glikberg**  
JEFE DE  
DEPARTAMENTO  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

